

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 71/01. EXTRAORDINARIA**

FECHA: SEIS DE FEBRERO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. . (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2001**, siendo las TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGESIMA PRIMERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que el día cinco de febrero no se celebró Sesión Ordinaria por tener compromisos adquiridos con anterioridad la Alcaldía-Presidencia y Sras. y Sres. Concejales, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE ENERO DE 2001.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2001.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2001.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONCOMICA A DOÑA ROSA MARIA MORENO BALCAZAR.

5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONCOMICA A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD HORTICHUELAS.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONCOMICA A LA ASOCIACION PROSALUD.

5º.4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APORTACION ECONOMICA AL PROYECTO OCIOEDUCA PARA QUE SEA CALIFICADO POR EL INEM COMO I + E.

5º.5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APORTACION ECONOMICA AL PROYECTO EMPRESARIAL INDALOSUD GESTION SUBMARINA S.L.L.

5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A INCOACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONTRUCCION DE UN REMOLQUE A LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES METALICAS DEL PONIENTE S.L.

5º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCION DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR HISPANO ALMERIA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS.

5º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCION DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR DON FRANCISCO GOMEZ BERNABE.

5º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA ANDALUZ DE PROMOCION DE INSTALACIÓN DE ENERGIA SOLAR TERMICA.

5º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA XV 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA II TORNEO INTERNACIIONAL DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE VERANO DEPORTE ROQUETAS DE MAR 2.001.

5º.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TROFEO VILLA DE ROQUETAS DE FÚTBOL.

5º.-15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA LA REALIZACIÓN DE LA JORANADAS DENOMINADAS LEY PENAL DEL MENOR ORGANIZADA POR ESPOMAR.

5º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A SOLICITUD AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONSULTORIO MÉDICO EN EL NUCLEO DE CORTIJOS DE MARIN.

SEXTO. –DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- SOLICITUD AL SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA SOBRE COLABORACIÓN PARA LA REMISIÓN DE TOMAS FOTOGRAFICAS DE ACCIDENTES PARA SU VISUALIZACIÓN EN LAS CLASES DE EDUCACION VIAL.

6º.-2.- ESCRITO DE COJMA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nª/Ref.: 06/01. Organo: Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción, Nº 3 Roquetas de Mar. Asunto: Expediente de Dominio. Autos: 323/00. Promotor: Dña. Amalia Vicenta Romera Canillas. Situación: Terminado. No existe invasión de dominio municipal.

7º.-2.- Nª/Ref.: 101/00 . Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Emilio Serafín Romacho López. Compañía de Seguros: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.-3.- Nª/Ref.: 01/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Procedimiento Abreviado. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 2 Almería. Núm. Autos: 1.768/00-AD. Adverso: Dña. Isabel Zapata Miranda. Situación: Personación.

7º.-4.- Nª/Ref.: 89/00. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: D. Luis Ángel Olivares Rosell . Compañía de Seguros: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.-5.- Nª/Ref.: 95/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 894/00 V. Adverso: D. Carlos Golf Descubrimiento, S.A. Situación: Firmeza de la Resolución recaída y oficio para el archivo de las actuaciones donde nos remite el Expte. Administrativo.

7º.-6.- Nª/Ref.: 94/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 953/00 JR. Adverso: Hotel Golf Descubrimiento, S.A. Situación: Firmeza de la Resolución recaída y oficio para el archivo de las actuaciones donde nos remite el Expte. Administrativo.

7º.-7.-Nª/Ref.: 102/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 1.125/00 PR. Adverso: Comerciantes del Poniente, S.A. (Centro Comercial Copo). Situación: Auto donde se acumula este recurso con el interpuesto por Erosmer Ibérica, S.A.

7º.-8.- Nª/Ref.: 98/00, 99/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Autos Números: 836/00 MC. 1.060/00.Adversos:Erosmer Ibérica, S.A. y Junta de Andalucía.Objeto: Frente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 2.000 punto 3º sobre licencia de apertura para la instalación de un Parque Comercial y de Ocio en Roquetas de Mar.Situación: Auto donde se desestima la recusación formulada por General de Galerías Comerciales, S.A. contra el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería.

7º.-9.- Nº/Ref.: 76/00 Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Nicolae Maldovaw. Compañía de Seguros: Metrópolis Seguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 22 de Enero de 2001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE ENERO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en Sesión celebrada el día 22 de Enero de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2001.

Bajo la Presidencia de Don Jose Mª González Fernández, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Torresano Moreno, Don Antonio García Aguilar, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Eloisa Maria Cabrera Carmona, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamin Hernandez Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- ZORAIDA, S.A., EXPTE. 234/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Mariano Hernández, Edf. Vistamar, según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil y Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, de IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON JOSE GARCIA MARTIN, EXPTE. 236/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Mayor, esquina C/ Hortichuelas, según proyecto redactado por Don Inocencio Manzano Godoy. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras

descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- HERISTOR, S.L., EXPTE. 242/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ La Coruña, según proyecto redactado por Don Juan Carlos Lara García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- HERISTOR, S.L., EXPTE. 245/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Aristóteles, según proyecto redactado por Don Juan Carlos Lara García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, OBRAS Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 22 de Enero de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Pedro Antonio López Gómez, doña María del Carmen Marín Iborra, doña Francisca Toresano Moreno, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 18 y 19 de Enero de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., para vivienda unifamiliar aislada en Calle Reina Fabiola (Parcela 509, subparcela U-10), Expte. 434/99.

PROMOCIONES LA LOMA DE PUERTO, S.L., para garaje aparcamiento en Avenida de Roquetas, esquina a calle Loro, Expte. 1-250/97.

PROINTHERHOME S.A., para garaje – aparcamiento en Calle Raya nº 1, Expte. 467/94.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11 de Enero de 2.001, del siguiente tenor literal:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 11 DE ENERO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JESÚS MARÍA ZAMORA MARÍN, 1.218/00, para vallado de solar existente (no solado) hasta 2,00 metros de altura de paramento opaco y pintura, en Calle Zamora y Callejón de Calle Silencio.

2º DON ANTONIO SÁNCHEZ SUAREZ, 1.289/00, para alicatado y sustitución de sanitarios en cuarto de baño, en Calle Reino Nazarí, nº 9.

3º DON FRANCISCO ROMERO LÓPEZ, 1.293/00, para construcción de tabique en interior de local (sin uso específico), en Calle Córdoba, nº 27.

4º DON EULOGIO SÁNCHEZ BRIZ, 1.294/00, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido y sustitución puerta, en Carretera de Los Motores, nº 97.

5º DOÑA ISABEL MARÍA NAVARRO FERNÁNDEZ, 1.295/00, para sustitución solado en jardín y apertura de hueco en valla para colocar puerta, en Calle Portoalegre, parcela 220.

6º DON FRANCISCO J. MARTINEZ CRUZ, 1.298/00, para saneamiento de acera, jardinera y pintura de muro en interior de la propiedad, en Calle Alaska, nº 5.

7º DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ, 1.299/00, para sustitución de tejas en cornisa y apertura de hueco para colocar ventana, en Calle Julio Gómez "Relampaguito", nº 14.

8º DON FRANCISCO CEBRIAN CARO, 1.300/00, para apertura de hueco para colocar ventana y sustitución parcial de suelo, en Avda. Antonio Machado, s/n. (Heladería La Perla).

9º DOÑA MARÍA REMEDIOS MARTINEZ NAVARRO, 4/01, para alicatado cuarto de baño y cocina, en Calle Sierra de Segura, nº 2.

10º LA PEZUÑA DE ORO, S.L., REP. POR DON JOAQUÍN BLANES MARQUEZ, 5/01, para solado y desplazamiento de tabiques en interior de local, en Paseo de Los Robles, nº 27.

11º ROQUEPACK, C.B., REP. POR DOÑA GUADALUPE ZAMORA CORONADO, 8/01, para solado, colocar puerta y escaparate, en Calle Manuel Machado, nº 14.

12º DON ROGELIO PEÑA MALDONADO, 9/01, para sustitución solería, en Calle Texas, nº 12.

13º DON JUAN JOSE FERNÁNDEZ AMATE, 10/01, para reposición alicatado, solado y reparación fachada Norte, en Calle Dallas, nº 6.

14º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON VALERIANO DELGADO GRIJALBO, 13/01, para construcción de cala en canalización existente por obturación, las obras no deberán afectar al asfalto, en Avda. de Las Gaviotas, s/n. (frente al Club Tropicana). Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

15º DON AGUSTÍN SALMERÓN NAVARRO, 14/01, para alicatado de cocina y baño, en Calle Plátano, nº 47, Edif. Nº 1, Urbanización Las Palomas.

16º DOÑA MARÍA ISABEL PEREZ SILVESTRE, 15/01, para solado de local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 156.

17º DON JUAN HIDALGO JIMÉNEZ, 16/01, para revestimiento de fachada con pasta, en Calle Ulises, nº 2.

18º DON ENRIQUE VALDIVIA GARCÍA, 17/01, para solado y construcción de zócalo en porche, en Calle Reino Nazarí, nº 9.

19º DON JUAN JOSÉ POMARES RODRÍGUEZ, 19/01, para saneamiento de antepecho de terraza, en Paseo Marítimo, s/n. (Chiringuito Bahía Playa).

20º DOÑA AURORA FERNÁNDEZ CASTRO, 20/01, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Don Juan de Austria, nº 26.

21º DOÑA MARÍA PADILLA PÉREZ, 23/01, para rehabilitación de vivienda: Demolición interior, sin afectar a estructura resistente, albañilería, instalación eléctrica, fontanería, revestimientos, alicatados, solado, carpintería metálica y pintura (según presupuesto aportado), en Plaza Los Llanos, nº 4.

22º DON JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 25/01, para solado, alicatado y pintura de patio, en Calle Salerno, nº 6.

23º DOÑA BLANCA MORENO CORTÉS, 26/01, para sustitución de ventana y construcción de tabique en interior de vivienda, en Calle Doctor Fleming, nº 10.

24º DON ANTONIO GUTIERREZ MONTOYA, 27/01, para saneamiento cuarto de baño y sustitución de ventanas, en Calle País Vasco, nº 6.

25º DOÑA ANTONIA MORENO LÓPEZ, 28/01, para remodelación de terraza con aluminio y cristal (según diseño aportado), en Calle Islas Tenerife, nº 1.

26º DOÑA MARÍA JOSEFA CINTAS NAVARRO, 33/01, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido y sustitución de puerta, en Calle Santa Isabel, nº 2.

27º DON RAFAEL SOLER SIERRA, 35/01, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Calle Canto, nº 6.

28º DOÑA CARMEN MUYOR IBORRA, 36/01, para sustitución de puerta y ventana y construcción de aseo en interior de almacén, en Calle San Lucas, nº 8.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

29º DON JOSEPH GANDOLFO, 1.262/00, para vallado de solar, hasta 1,50 metros de paramento opaco, en Avda. del Sabinal, nº 93 (fachada a Avda. Sudamérica). Se deniega lo solicitado ya que la alineación está consolidada por las edificaciones colindantes al solar donde se pretende ejecutar el vallado”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Enero de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE ENERO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO: El escrito presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON VALERIANO DELGADO GRIJALOETERO, RE/nº 6.017, renunciando a la licencia urbanística, Expte. 993/00, para construcción de una arqueta tipo “H”, en Calle Puente, s/n. (según plano de situación aportado)

VISTO: El informe emitido por la Policía de Obras en fecha 17 de enero de 2.001, en el que pone de manifiesto que no se han ejecutado las obras solicitadas.

RESULTANDO: Que en fecha 18 de septiembre de 2.000, se solicita licencia urbanística para construcción de una arqueta tipo “H”, en Calle Puente, s/n. (según plano de

situación aportado), Expte. 993/00.

RESULTANDO: Que no se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. 993/00.

RESULTANDO: Que comprobado que ha sido concedida la licencia urbanística del Expte. 993/00, por Resolución de fecha 2 de octubre de 2.000.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

VENGO EN DISPONER: Aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística, para construcción de arqueta tipo "H", en Calle Puente, s/n. (según plano de situación aportado) Expte. 993/00, efectuada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON VALERIANO DELGADO GRIJALBO, RE/nº 6.017, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º BOULEVARD DE AGUADULCE S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO DIAZ PEREZ, 20.452/00RE, solicita el cambio en el tratamiento de las fachadas de alzado posterior y lateral izquierdo mediante revestimiento monocapa y ladrillo a cara vista, del Expte. 1.290/99 y Expte. IV-8-1290-99.TAU, de construcción de 12 viviendas y local en Avenida Carlos III, según plano que adjunta. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

2º DON FRANCISCO ALARCÓN HERNÁNDEZ, 314/01 RE, solicita prórroga del Expte. 25/98, de construcción de semisótano y vivienda en calle Canadá. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DOÑA PRUDENCIA PENALVA GUILLEN, 889/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.287/99, para rehabilitación de vivienda, programa-1999, Nº orden 4, según proyecto redactado por doña Beatriz Santa Dorta, en Calle Aparecidos nº 17. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON ANTONIO Y DOÑA GENOVEVA CASTRO FERNÁNDEZ, 989/01 RE, solicita prórroga del Expte. 1.144/98, de construcción de dos viviendas y almacén, II fase del Expte. 301/96, de construcción de estructura y saneamiento en calle San Francisco esquina a calle Murillo. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., REPRESENTADA POR DON MIGUEL ZAPATA MIRANDA, 425/00, solicita licencia para construcción de 48 viviendas y sótano garaje en Plaza de la Opera (Parcela A´ subparcela A´-1, U.E. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. La Comisión, con la abstención de los señores González Jiménez, Ufarte Paniagua y Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar junto con el proyecto de ejecución proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.473.300 pesetas. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Asimismo se le advierte que la conexión de las viviendas tipo A ,B y C de planta baja con el portal se ejecutará a través de vestíbulo previo con dos puertas RF-30.

2º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD MORENO, 510/00, solicita licencia para construcción de 3 viviendas unifamiliares sobre almacén en Calle Honduras y Avenida Avenida del Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Enero de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 175,56 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-12-510-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 240.200 pesetas. Advirtiéndole que deberá existir una separación de 1 metro mínimo con pared ciega entre puertas de entrada a las viviendas.

3º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE S.L., 519/00, solicita licencia para construcción de 42 viviendas en Calle Lago San Mauricio y calle Baqueira Beret, según proyecto básico reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena y la abstención de los señores González Jiménez y Ufarte Paniagua, emite informe favorable, debiendo presentar autorización de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur para la construcción de la citada edificación en la zona de Policía del Barranco el Polvorín, proyecto de ejecución y proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.300.000 pesetas. Advirtiéndole que al tener escaleras para evacuación ascendente, los escalones no deberán tener bocel y deberán ventilarse por un patio de al menos 5 m2. La licencia de primera ocupación queda condicionada a la ejecución de las obras de defensa del citado barranco de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Comisaría de Aguas del Sur de España .

4º DOÑA JOAQUINA LOPEZ HERNANDO, 890/00, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda unifamiliar en Calle Marques de Los Velez nº 6, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Carmona Pérez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Enero de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 40,32 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-9-890-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 140.000 pesetas. Advirtiéndole que el trastero deberá dotarse de alumbrado de emergencia y extintor de eficacia 21A.

5º ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., REPRESENTADA POR DON DIEGO MELLADO PAREDES, 1.081/00, solicita licencia para construcción de 22 viviendas unifamiliares y garajes, en calles Lusitanos, Semitas y de los Germanos (Parcela

M.1 Unidad de Ejecución 102 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Dorotea Alférez Alférez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.000.000 de pesetas. Tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que antes de la citada licencia deberán de estar terminadas las obras de defensa de la Rambla de las Hortichuelas de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que definen el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Salvador Ibañez Gazquez y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Sur. Comisaría de Aguas, bajo las condiciones que se establecen en el mismo. La puerta de acceso al garaje será de hoja de "paso de hombre". Las puertas P3 de acceso al garaje a las viviendas deberán ser RF-60 (la escalera servirá de vestíbulo previo).

6º DOÑA ERIKA ELISABETH Y DON PETER KARL GENSBERGER, 1.176/00, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Andarax nº 47, Parcela C-94, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Nau Yagüe. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Enero de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 39,90 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-55-1176-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas.

7º MOLIMARCONS S.L., 1.222/00, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Paisés Bajos, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., 1.280/00, solicita licencia para construcción de 7 viviendas unifamiliares y almacenes en Calles Comunidad de Valencia, Comunidad Gallega, Comunidad de Navarra y Comunidad Extremeña, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M. Villar Alarcón. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.254.600 pesetas. La Calle Comunidad de Valencia deberá ser de 8 metros de anchura y no de 8,45 metros como se ha establecido en el acta de señalización de alineaciones. Los almacenes no podrá destinarse a ninguna actividad encuadrada en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

9º PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., 45/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Rubén Darío, según proyecto redactado por don Ángel González Guerrero. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

10º PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRAHERMI S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MIRAS MONEDERO, 46/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de La Aduana, según proyecto redactado por don Ángel González Guerrero. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable Advirtiéndole que la carga que

sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PU 4/98, promovido por MAYFRANKTOUR S.A., hoy GOPROSGUIN S.L., actual propietaria de los terrenos, según cambio de titularidad del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de Alcaldía –Presidencia de fecha 26 de Junio de 2.000 y según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PU 4/98, promovido por MAYFRANKTOUR S.A., hoy GOPROSGUIN S.L., actual propietaria de los terrenos, según cambio de titularidad del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de Alcaldía – Presidencia de fecha 26 de Junio de 2.000 y según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, queda condicionada a:

Publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y aprobación y protocolización del Proyecto de Compensación correspondiente.

Cuarto.- Se hará constar por parte de la promotora que el colector de evacuación de aguas residuales desde este sector, hasta el colector de la E.D.A.R., se realizará por cuenta de la citada promotora.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 16, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso DON ALBERTO FERNÁNDEZ VELA y 9 más, como propietario único, según escritura de agrupación de fincas efectuada el 28 de Julio de 2.000, ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz al nº 1.697 de su protocolo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de Mayo de 2.000 (B.O.P. nº 105, de 10-6-00), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución..

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo de la citada Unidad de Ejecución, de 1.338 Unidades de Aprovechamiento valoradas en

32.112.000 pesetas, que serán abonadas al Ayuntamiento una vez se apruebe el presente proyecto de compensación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso DON ALBERTO FERNÁNDEZ VELA y 9 más, como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle Jumilla, promovido por MARMORE S.L., Expte. PERI 9/99, según proyecto redactado por don Fernando Martínez Manzanares.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Agosto de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de Promociones Romasol S.A., alegándose que: A) Los límites establecidos en el presente P.E.R.I. se han rectificado. B) que no se han aplicado las Normas Complementarias al P.G.O.U., en cuanto a las anchuras de calles y C) El sistema de evacuación de aguas residuales no es sistema general del alcantarillado, sino que conecta a la estación de bombeo instalada por Promociones Romasol S.A., en la colindantes U.E. 52.

Vista la aprobación definitiva de la nueva delimitación de la UE-51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 222, de 17 de Noviembre de 2.000).

Visto el escrito presentado por Marmore S.L., en relación a las alegaciones presentadas por Promociones Romasol S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Promociones Romasol S.A., ya que:

a) El ámbito del presente P.E.R.I., se corresponde con la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 51 que se aprobó definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 222 de fecha 17 de Noviembre de 2.000).

b) Las Normas Complementarias al P.G.O.U. se encuentran actualmente en tramitación no siendo por tanto susceptibles de aplicación.

c) El vertido de la red de saneamiento proyectado en el P.E.R.I. de la UE-51, se efectúa a través de la UE-52, ya que la estación de bombeo de la misma tiene capacidad para evacuar las aguas residuales de las citadas unidades de ejecución y que actualmente han sido

aceptadas con el resto de la infraestructura de la UE-52 por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle Jumilla, promovido por MARMORE S.L., Expte. PERI 9/99, según proyecto reformado redactado por don Fernando Martínez Manzanares, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación provisional, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 93 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don Esteban Baeza López y otros, Expte. PERI 1/00, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 147 de fecha 1 de Agosto de 2.000 y diario “La Voz de Almería” de 28 de Julio de 2.000), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de Diciembre de 2.000, emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en el que se hacen determinadas observaciones.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que dice en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar la tipología característica de esta Unidad de Ejecución, que se encuentra dentro del ámbito del Area de Reparto XXXII, es la T2 (residencial plurifamiliar aislada), por tanto el uso característico es el residencial y según el cuadro 14 de las Normas Urbanísticas, dicho uso, compuesto por las tipologías T1, T2, T3 y T4, debe ser no el 50% sino el 70% como mínimo, situación que se cumple en el presente plan especial a ser residencial el 100% del uso característico.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 93 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don Esteban Baeza López y otros, Expte. PERI 1/00, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)”.
Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avda. Don Juan de Austria, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., Expte. PERI 14/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 18.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por Promociones Ferrolima S.L., y aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 209, de 30-10-00).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avda. Don Juan de Austria, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., Expte. PERI 14/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Presidente comunica a los miembros de la Comisión, que próximamente comenzará a funcionar la E.D.A.R.

El Sr. González Jiménez, manifiesta que como consecuencia de las obras de la depuradora la Avenida del Perú está en mal estado. Que los terrenos del Sector 2, existentes junto a la rambla se le adjudiquen al Ayuntamiento. Que en el Sector 5 las zonas de espacios libres junto a la rambla han sido ocupadas por los propietarios de las viviendas.

El Sr. Porcel Praena, solicita se limpie la Rambla de la Escucha, ya que los camiones que transportan hormigón limpiar en el cauce de la rambla con el consiguiente peligro de taponarla, asimismo manifiesta que se están produciendo la formación de terrazas en la rambla.

El Sr. Presidente manifiesta que se da cuenta a Confederación Hidrográfica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en Sesión celebrada el día 30 de Enero de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2001.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D. Francisco González Jiménez.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Benjamin Hernández Montanari.
- D. Julio Ortíz Pérez.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:10 horas del día 30 (martes) de enero de 2001, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 30 de noviembre de 2000. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE FEBRERO.

El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de FEBRERO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 3.000.000.- (TRES MILLONES) de pesetas, para realizar dichas actividades.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP, IU, y el Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA vota favorablemente a la Propuesta, haciendo constar en Acta el matiz de que en la zona de Aguadulce reside el 60% de la población del

municipio y no se realizan tantas actividades culturales en ese núcleo, como en la zona de Roquetas de Mar.

Se ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 3.000.000.- (Tres Millones) de pesetas, para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto retención de Crédito número 201000464 con número de Ref. 188 en la Partida 451.226.31 por un importe de 3.000.000.- (TRES MILLONES) de pesetas.

3. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. DIEGO RECHE ARTERO, con N.I.F. Nº: 75.222.661-B, en representación del IES AGUADULCE Nº 2, solicitando colaboración económica para la realización de la Actividad denominada "EL POETA Y LOS JÓVENES. ENCUENTROS EN ROQUETAS DE MAR". Cuya finalidad es fomentar el conocimiento de la poesía en los jóvenes, mediante charlas trimestrales, donde un grupo de alumnos de 4º de ESO de los distintos Centros del municipio asiste al recital y a la charla de un poeta almeriense o andaluz.

La segunda Charla tendrá lugar el día 16 de febrero de 2001, a las 11:00 horas en la Sala de Lectura de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, siendo la poeta Dª ANA Mª ROMERO YEBRA.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 40.000.- (Cuarenta Mil) pesetas, para sufragar los gastos de dietas y desplazamiento de dicha autora.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE Nº 2, una ayuda económica de 40.000.- (Cuarenta Mil) pesetas, para sufragar los gastos de dietas y desplazamiento de la autora Dª Ana Mª Romero Yebra, por la actividad a realizar de "El Poeta y los Jóvenes".

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000468 con número de Ref. 192 en la Partida 451.489.10, por un importe de 40.000.- (CUARENTA MIL) pesetas.

3.2.- Vista la solicitud de D. ALFONSO JURADO PANADERO, con NIF Nº: 30.453.016-G, en representación de la "A. DE MADRES Y PADRES DEL IES SABINAR", con CIF Nº: G-04050607, solicitando una ayuda económica para la realización de un Proyecto de Actividades Formativas para Padres y Madres de Alumnado de Secundaria".

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 100.000.- (CIEN MIL) pesetas, en este concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al APA DEL IES SABINAR, con CIF Nº: G-04050607, una ayuda económica de 100.000.- (Cien Mil) pesetas, para la realización del Proyecto de Actividades Formativas para Padres y Madres de Alumnado de Secundaria.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000465 con número de Ref. 189 en la Partida 451.489.10, por un importe de 100.000.- (CIEN MIL) pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta de la Asociación: 3058 0109 90 2720003314.

3º.3.- Vista la solicitud de Dª ISABEL MALDONADO VALLECILLOS con NIF Nº: 27.208.029, en representación de la Asociación "Centro Social y Cultural de El Parador de la Asunción", con CIF Nº: G-04029690, solicitando una ayuda económica para la realización de diversas actividades que celebra esta Asociación.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 350.000.- (TRESCIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP, IU y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la Asociación "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE EL PARADOR DE LA ASUNCIÓN", con CIF Nº: G-04029690, una ayuda económica de 350.000.- (Trescientas Cincuenta Mil) pesetas, para la realización de diversas actividades que celebra esta Asociación.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000466 con número de Ref. 190 en la Partida 451.489.10, por un importe de 350.000.- (TRESCIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta de la Asociación: 3058 0038 29 2740007911.

3º.4.- Vista la solicitud de D. MANUEL FLORES IBAÑEZ, con D.N.I. Nº: 45.585.011-T, como Secretario de la Asociación Cultural Murga "Los Ignorantes", con CIF Nº: G-04159562, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de vestuario para los Carnavales 2001.

Comprometiéndose la misma a colaborar desfilando en el pasacalles del Entierro de la Sardina que realice este Ayuntamiento, así como participar en las distintas zonas del municipio de Roquetas de Mar que celebren sus Carnavales, siempre que no coincidan con algún Concurso que se celebre en la provincia.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 400.000.- (CUATROCIENTAS MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP, IU y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la Asociación Cultural Murga " LOS IGNORANTES ", con CIF Nº: G-04159562, una ayuda económica de 400.000.- (Cuatrocientas Mil) pesetas, para sufragar los gastos de vestuario de los Carnavales 2001.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000467, con número de Ref. 191 en la Partida 451.489.10, por un importe de 400.000.- (CUATROCIENTAS MIL) pesetas.

3º.5.- Vista la solicitud de D. DIEGO RECHE ARTERO, con NIF Nº: 75.222.661-B, como Presidente del AMPA "AMANEKER" de la Guardería Municipal de Las Amapolas de El Parador, relativa a una ayuda económica para la celebración de la SEMANA CULTURAL que tuvo lugar durante los días 19 al 22 de Diciembre.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 31.080.- (TREINTA Y UNA MIL OCHENTA) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE MADRES Y PADRES "AMANEKER" de la Guardería Municipal de "Las Amapolas", con CIF Nº: G-04217733, una ayuda económica de 31.080.- (Treinta y Una Mil Ochenta) pesetas, para la celebración de la Semana Cultural.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000470 con número de Ref. 194 en la Partida 451.489.10, por un importe de 31.080.- (TREINTA Y UNA MIL OCHENTA) pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta de la Asociación: 3058 0038 25 2720018524.

3º.6.- Vista la solicitud de D^a. AMALIA MARTÍN CHECA, con NIF Nº: 26.979.984-H, en representación de la ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF Nº: G-04202552, relativa a una ayuda económica para la actividad cultural

"Concurso Literario, Relatos Cortos", cuyo Tema es "Una Historia de Amor". Estableciéndose los siguientes Premios:

- 1º Premio: 30.000.- ptas.
- 2º Premio: 25.000.- ptas.
- 3º Premio: 20.000.- ptas.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF Nº: G-04202552, una ayuda económica de 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL) pesetas, para la actividad cultural "Concurso Literario, Relatos Cortos".

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000469, con número de Ref. 193 en la Partida 451.489.10, por un importe de 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL) pesetas.

3º.7.- Vista la solicitud de D. JUAN VIZCAINO LOZANO, con N.I.F. Nº: 27.200.883-W, como Director del IES "ALGAZUL", solicitando una ayuda económica para la realización de una edición de la Revista Anuario del IES.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 100.000.- (CIEN MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES ALGAZUL, una ayuda económica de 100.000.- (CIEN MIL) pesetas, para la edición de la Revista Anuario del IES.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201000471 con número de Ref. 195 en la Partida 451.489.10 por un importe de 100.000.- (CIEN MIL) Pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del IES: 2103 5750 18 0300018082.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamin Hernández, del grupo INDAPA, pregunta que: ¿Cuándo se va a llevar a Comisión el Reglamento para la concesión de subvenciones?.

A lo que la Sra. Presidenta le responde: que está terminándose de elaborar.

El mismo Concejal hace el ruego de que se ofrezca a ATENEA, que es la encargada de organizar el Concurso de "Foroideas" el municipio de Roquetas para acoger la Final Nacional de este Concurso, bien este año o en el año próximo.

El Sr. Benjamin de nuevo propone también que se apoyen la candidatura de D. Miguel Delibes al Premio Nobel con un Acuerdo Plenario.

Y sin más asuntos que tratar a las 14:10 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria Certifico.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A DOÑA ROSA MARIA MORENO BALCAZAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto que el accidente ocurrido el día 29 de enero de 200, en la Urbanización La Langosta, Aguadulce, ocasionó daños en el dúplex nº 7, propiedad de Dª. Rosa María Moreno Balcazar.

Dado que como consecuencia del accidente, la unidad familiar se ha visto obligada al desalojo de su casa, debiendo trasladarse a otra vivienda en régimen de alquiler, durante el tiempo que duren las obras de reparación.

PROPONGO: a la Comisión de Gobierno tome el acuerdo de conceder una subvención a Dª. Rosa María Moreno Balcazar provista de D.N.I.: 27.267.302-C de 116.000 ptas. (Ciento Dieciséis Mil Pesetas) destinada a sufragar los gastos ocasionados por el alquiler de la vivienda por un mes, a transferir a c/c. núm. 30580076262810041317 de Cajamar. A justificar mediante factura.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Retención de Crédito, partida 323.480.04, nº operación 201000867, Ref. 574.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD HORTICHUELAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la solicitud de subvención que presenta D. Juan Arenas, como Presidente de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Hortichuelas", con C.I.F: G-04024774, y domicilio en Plaza de la Iglesia, El Parador, para la realización de las actividades del Programa de Ocio y Tiempo Libre del Consejo Municipal de Personas Mayores Año 2000, y concretamente para el Taller de Teatro que se llevan a cabo a través de dicho Centro.

Dado que desde el Área de Servicios Sociales se le está concediendo una ayuda consistente en 100.000 ptas. al mes para la realización de dichas actividades. PROPONGO:

Se conceda a la Asociación Cultural de Tercera Edad "Hortichuelas" una subvención de 100.000 ptas. (Cien Mil Pesetas) destinada a cubrir los gastos ocasionados por las actividades de teatro durante el mes de enero del año 2001 (Se justificará mediante factura el gasto realizado)."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Retención de Crédito, partida 323.480.02, nº operación 201000865, Ref. 572.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

2º.- La justificación de la subvención anterior se efectuará en plazo no superior a tres meses contado desde su percepción, mediante la aportación de las facturas /documentos originales, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1988, Reguladora de Las Haciendas Locales y Bases de ejecución del Presupuesto.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACION PROSALUD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de subvención presentada por D. Cristóbal Molero Medina provisto de D.N.I.: 27.205.084-V, como Presidente de la Asociación PROSALUD.

Dado que PROSALUD está realizando una encomiable labor en este municipio, ayudando desinteresadamente a las personas que acuden a ellos pidiendo solución para su problema y visto que este Ayuntamiento colabora con dicha Asociación todos los años ayudándoles económicamente.

PROPONGO: se conceda a la Asociación Prosalud una subvención de 600.000 ptas. (Seiscientas Mil Pesetas), en pagos mensuales de 50.000 ptas./mes, durante el año 2.001."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Retención de Crédito, partida 323.489.02, nº operación 201000881, Ref. 588.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

2º.- La justificación de la subvención anterior se efectuará en plazo no superior a tres meses contado desde su percepción, mediante la aportación de las facturas /documentos originales, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1988, Reguladora de Las Haciendas Locales y Bases de ejecución del Presupuesto.

5º.4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APORTACION ECONOMICA AL PROYECTO OCIOEDUCA PARA QUE SEA CALIFICADO POR EL INEM COMO I + E.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el Proyecto de la creación de una empresa de animación sociocultural en el municipio de Roquetas de Mar y que pretende ser calificado como I + E por el INEM provincia de Almería. Propongo se abone una ayuda de pago único equivalente a ciento cincuenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (151.950 Ptas.) a cobrar por la promotora del proyecto Doña . María José Lara García con D.N.I. nº 26.462.689-Q..”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Retención de Crédito, partida 323.489.02, nº operación 201000787, Ref. 518.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APORTACION ECONOMICA AL PROYECTO EMPRESARIAL INDALOSUD GESTION SUBMARINA S.L.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto que D. Javier Herrador Calatrava, con D.N.I. 1.173.340-H, como promotor de la empresa INDALOSUD Gestión Submarina S.L.L. “ ha solicitado el Certificado de acreditación como Empresa I + E, y dado que este Ayuntamiento ha emitido Informe de Viabilidad del mismo. Esta Delegación Propone se conceda una ayuda de 177.800 ptas. (Ciento setenta y siete mil ochocientas pesetas) en pago único.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Retención de Crédito, partida 323.489.02, nº operación 201000866, Ref. 573.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A INCOACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que han de regir el concurso público mediante procedimiento abierto para la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza, elaborados a fin de determinar las particularidades técnicas y el régimen de utilización de los citados servicios.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67, 74 y 75 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la incoación del expediente de contratación en la forma de concurso y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas

de Mar, en concreto los Centros Municipales de Tercera Edad José María Cara y El Solanillo, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Especiales, documentos que habrán de regir en la tramitación del mismo.

2º.- La exposición pública de los reseñados Pliegos, así como anunciar la licitación, que se suspenderá en caso de formularse alegaciones o reclamaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONTRUCCION DE UN REMOLQUE A LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES METALICAS DEL PONIENTE S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22.01.01 se acuerda resolver el contrato y dejar sin efecto la adjudicación directa para la construcción y suministro de remolque para la entidad Comunidad de Bienes Amate Aguilar Hermanos, con C.I.F. núm. E-04029526, por haber transcurrido los plazos para la prestación de la fianza y entrega del bien reseñado, por causas imputables al adjudicatario.

Vista la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES METALICAS DEL PONIENTE, S.L.**, en concepto de **REMOLQUE 2 EJES C/F**, con las características técnicas descritas en la misma y por importe de 464.000.- pesetas, IVA incluido.

Es por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 176 del T.R. de la LCAP, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación del suministro y construcción de un remolque con las características técnicas recogidas en la oferta presentada, a la mercantil **CONSTRUCCIONES METALICAS DEL PONIENTE S.L.**, con CIF B-04066981, por importe total de cuatrocientas sesenta y cuatro mil (464.000.-) pesetas.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por el importe señalado, a favor de la Mercantil reseñada.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a **CONSTRUCCIONES METALICAS DEL PONIENTE S.L.**, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

5º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCION DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR HISPANO ALMERIA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el escrito presentado con R.E. nº 1.807 y fecha 01.02.01, por D. Miguel Angel Morales Duarte, con D.N.I. 38.471.572-R, en representación de HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077 en el que solicita la devolución de fianzas definitivas constituidas para la ejecución de diversas obras:

- REPOSICION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR (2ª FASE).
- PROYECTO MODIFICADO Y LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACION ROQUETAS DE MAR.
- HOMOGENEIZACION DE LAS CALIDADES ESTILISTICAS DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.
- AMPLIACION DE LA CASA CONSISTORIAL, 2ª FASE, ROQUETAS DE MAR.
- ACONDICIONAMIENTO DE BARRIADA EN CORTIJOS DE MARIN (SANEAMIENTO, ACERADO Y ASFALTADO EN BARRIO IBAGIL).
- AMPLIACION CENTRO DE DIA DE LA 3ª EDAD DE ROQUETAS DE MAR.
- CONSTRUCCION DE FUENTE EN LA ADUANA, ROQUETAS DE MAR.
- TERMINACION DE ADAPTACION DE CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.
- AMPLIACION Y REFORMA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
- ORDENACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN (TRAMO AVDA. LOS BAÑOS-PUERTO).

Visto que el día 2 de febrero de 2.001 por los Servicios Técnicos se informa favorablemente la presente solicitud.

Por lo antedicho y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 110 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F A-04040077, según copias de las Cartas de Pago que acompaña, con los núm. siguientes: 3.550, 3.737, 1.649, 8.543, 398002662, 398002727, 398003547, 398003546, 398003263 y 399000833, para responder de las obligaciones derivadas de los contratos de obra enumerados.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a HISPANO ALMERIA S.A., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCION DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR DON FRANCISCO GOMEZ BERNABE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el escrito presentado con R.E. nº 286 y fecha 09.01.01, por D. Francisco Gómez Bernabé, con D.N.I. 27.118.567, en el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA (10.279.960.-) PESETAS, constituida al resultar adjudicatario del concurso

convocado para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE CENTRO DE E.S.O. EN AVDA. GENERALIFE, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR".

Visto que el día 2 de febrero de 2.001 por los Servicios Técnicos se informa favorablemente la presente solicitud.

Por lo antedicho y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 110 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. FRANCISCO GOMEZ BERNABE, con D.N.I. 27.118.567, por importe de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA (10.279.960.-) PESETAS, según Carta de Pago de fecha 4.02.98, y núm. 1.541, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obra de Construcción de un Centro de E.S.O. en Avda. del Generalife, Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA ANDALUZ DE PROMOCION DE INSTALACIÓN DE ENERGIA SOLAR TERMICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vista la Convocatoria de Subvenciones del Programa Andaluz de Promoción de Instalación de Energía Solar Térmica, publicada por la Consejería de Empleo y desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Informo a esta Comisión de Gobierno de la presentación de una solicitud de subvención por parte del Área de Deportes, en la que se pide una ayuda de doscientas cuatro mil ciento treinta y una pesetas (204.131 Ptas.), para la instalación de energía solar en las Pistas Polideportivas de Roquetas de Mar."

En virtud de la citada Convocatoria de Subvenciones del Programa Andaluz de Promoción de Instalación de Energía Solar Térmica, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dirigir solicitud a la Consejería de Empleo y desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a fin de que previo los trámites oportunos, se conceda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) una ayuda económica de doscientas cuatro mil ciento treinta y una pesetas (204.131 Ptas.), para la instalación de energía solar en las Pistas Polideportivas de Roquetas de Mar.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO

Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA XV 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación del proyecto de las XV 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar, que será presentado en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos de solicitud de una subvención de 2.000.0000 de pesetas (dos millones de pesetas), sujeto a la Orden de 18 de diciembre de 2.000, de modificación de la de 3 de enero de 2.000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal.”

En virtud de la citada Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dirigir solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a fin de que previo los trámites oportunos, se conceda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) una subvención para el proyecto de las XV 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA II TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación del proyecto del II Torneo Internacional de Fútbol Base de Roquetas de Mar, que será presentado en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos de solicitud de una subvención de 1.000.0000 de pesetas (un millón de pesetas), sujeto a la Orden de 18 de diciembre de 2.000, de modificación de la de 3 de enero de 2.000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales para el fomento del deporte en Andalucía.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dirigir solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a fin de que previo los trámites oportunos, se conceda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) una subvención para el proyecto del II TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE VERANO DEPORTE ROQUETAS DE MAR 2.001.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación del proyecto de la Campaña de Verano Deporte Roquetas de Mar 2.001, que será presentado en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos de solicitud de una subvención de 1.500.0000 de pesetas (un millón quinientas mil pesetas), sujeto a la Orden de 18 de diciembre de 2.000, de modificación de la de 3 de enero de 2.000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal.”

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dirigir solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a fin de que previo los trámites oportunos, se conceda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) una subvención para el proyecto de la CAMPAÑA DE VERANO DEPORTE ROQUETAS DE MAR 2.001.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TROFEO VILLA DE ROQUETAS DE FÚTBOL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación del proyecto del Trofeo Villa de Roquetas de Fútbol, que será presentado en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos de solicitud de una subvención de 1.000.0000 de pesetas (un millón de pesetas), sujeto a la Orden de 18 de diciembre de 2.000, de modificación de la de 3 de enero de 2.000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal.”

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dirigir solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a fin de que previo los trámites oportunos, se conceda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) una subvención para el proyecto de la CAMPAÑA DE VERANO DEPORTE ROQUETAS DE MAR 2.001.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADAS DENOMINADAS LEY PENAL DEL MENOR ORGANIZADA POR ESPOMAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ La formación permanente del personal al servicio de la administración, ya funcionario, ya laboral, debe ser uno de los pilares básicos que todo Gobierno debe procurar en aras a mejorar el funcionamiento de las Administración y por ello, de la atención da los administrados, que al fin y al cabo son los destinatarios finales de nuestra tarea.

Vista la necesidad de que los recientes cambios legislativos en relación con los menores sean conocidos por todos los sectores implicados: Juristas, Policía Local, Trabajadores Sociales, Asociaciones etc., de cara a una correcta aplicación de la nueva legislación en nuestro ámbito municipal.

Visto lo anteriormente expuesto, la ESPOMAR ha organizado para el próximo día 16 de febrero de 2.001 en la Biblioteca Pública Municipal, una Jornada denominada LEY PENAL DEL MENOR, a la que se ha previsto la asistencia del Excmo. Sr. Don Javier Urra Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, así como de Un Juez, un Fiscal de menores y el Jefe de Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Social de la Junta de Andalucía, Don Manuel Martín Domene.

Visto el interés despertado por esta Jornada, así como la necesidades que de ella han mostrado los diversos colectivos preguntados sobre el particular. Por ello, propongo la celebración de la citada Jornada, así como el abono de los gastos que pudiese ocasionar por un importe de 250.000 ptas. (doscientas Cincuenta Mil Pesetas).”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Retención de Crédito, partida 222.162.00, nº operación 201000608, Ref.366.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A SOLICITUD AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONSULTORIO MÉDICO EN EL NUCLEO DE CORTIJOS DE MARIN.

A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Salud, y a fin de atender la demanda de atención sanitaria que se está produciendo el núcleo de Los Cortijos de Marín, y evitar los desplazamientos de los vecinos a otros Consultorios, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, ofreciendo los terrenos necesarios en el citado Núcleo, para que, por la citada Delegación se proceda a la firma de un Convenio que permita la construcción y puesta en marcha de un Consultorio sanitario tipo módulo 1 en Los Cortijos de Marín de este Término Municipal.

SIXTO. –DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- SOLICITUD AL SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA SOBRE COLABORACIÓN PARA LA REMISIÓN DE TOMAS FOTOGRAFICAS DE ACCIDENTES PARA SU VISUALIZACIÓN EN LAS CLASES DE EDUCACION VIAL.

Por la Jefatura de la Policía Local se da cuenta de la evacuación del informe emitido por el Cabo del Gabinete de Educación Vial de ese Cuerpo, en el que se solicita la colaboración del Subsector de Tráfico de la Comandancia de Guardia Civil de Almería a fin de que se faciliten tomas fotográfica s de accidentes, con el de que causen impacto sen los jóvenes de los Centros de Secundaria e Institutos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir solicitud al Itmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Almería, a fin de que previo los trámites oportunos, por parte del Subsector de Tráfico de la Comandancia de la Guardia Civil, se faciliten tomas fotográficas de accidentes para su exposición en el Gabinete de Educación Vial del Cuerpo de la Policía Local para su visualización por parte de los alumnos de E.S.O. e Institutos de Enseñanza, a fin de evitar con su exposición mayores riesgos de accidentes en los alumnos.

6º.-2.- ESCRITO DE COJMA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE.

Se da cuenta del escrito remitido por el Consejero Delegado del Comité Organizador de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, COJMA, a fin de que por parte de este Ayuntamiento se nombre un representante, el cual tendrá como funciones asignadas, la emisión, en su caso, de emitir los correspondientes informes de carácter técnico que se le encomienden por parte de la Comisión de Instalaciones.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto designar como titular, al Arquitecto Superior, Sr. Don Manuel Bermejo Domínguez, Director del Plan General de Ordenación Urbana, y como suplente al Ingeniero Técnico Don Alfonso Salmerón Pérez, para que representen al Ayuntamiento en la Comisión de Instalaciones del COJMA.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nª/Ref.: 06/01. Organo: Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción, Nº 3 Roquetas de Mar. Asunto: Expediente de Dominio. Autos: 323/00. Promotor: Dña. Amalia Vicenta Romera Canillas. Situación: Terminado. No existe invasión de dominio municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Comisión de Gobierno lo siguiente:

“1.- Con fecha de 19 de Enero de 2.001 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si de la inmatriculación tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 22 de Enero de 2.001 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Visto el escrito de referencia y la documentación complementaria que se me ha mostrado en el Juzgado e el día de hoy, he comprobado que la misma se aporta plano de la finca referido al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, por lo cual es posible determinar que la alineación de la misma con respecto a la C/ Murillo es correcta y se puede determinar que no existe invasión de dominio municipal de acuerdo con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar".

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el presente expediente ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación del mismo.-

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Roquetas de Mar.

7º.-2.- Nº/Ref.: 101/00 . Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Emilio Serafín Romacho López. Compañía de Seguros: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Comisión de Gobierno lo siguiente:

- Con fecha 6 de Octubre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Carretera A-391, concretamente en la redonda ubicada en el kilómetro 1, sentido El Parador-Roquetas de Mar.
- Con fecha 10 de Noviembre de 2.000 se solicita a los Técnicos Municipales que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en desperfectos en jardín y borde exterior de la fuente ubicada en la citada redonda.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se vuelve a solicitar al Técnico Municipal que informe sobre la valoración del importe de los daños causados.
- Con fecha 16 de Noviembre de 2.000 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 55.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de Noviembre de 2.000 se reclamó a la Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños causados que asciende a 55.000 Ptas.
- Con fecha 23 de Noviembre de 2.000 la Compañía Allianz nos solicita presupuesto o factura de reparación de los daños causados.
- Con fecha 28 de Diciembre de 2.000 se remite a la Compañía Allianz carta donde se adjunta el informe del Técnico Municipal y se especifica el modo de proceder al pago del importe de los daños.

Con fecha 11 de Enero de 2.001 se ha procedido por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Pesetas (55.000 ptas.) a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con la Caja Rural de Almería, dando lugar al número de ingreso 10001288.

Por cuanto antecede, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del presente acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.. con domicilio en Dr. Araez Pacheco, nº 2.- 04004- Almería.

7º.-3.- Nº/Ref.: 01/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Procedimiento Abreviado. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 2 Almería. Núm. Autos: 1.768/00-AD. Adverso: Dña. Isabel Zapata Miranda. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de Enero de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería de fecha 19 de Enero de 2.001 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

7º.-4.- Nº/Ref.: 89/00. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: D. Luis Ángel Olivares Rosell . Compañía de Seguros: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de Octubre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Avda. Carlos III, frente al nº 392 (Aguadulce) Roquetas de Mar.
- Con fecha 17 de Octubre de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que informe sobre los daños causados en un pivote del acerado.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se le vuelve a reiterar la solicitud de fecha 17/10/00 al Técnico Municipal para que nos informe sobre el valor de los daños causados.
- Con fecha 16 de Noviembre de 2.000 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 12.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de Noviembre de 2.000 se reclamó a la Compañía Zurich Internacional. el importe de los daños causados.
- Con fecha 29 de Diciembre de 2.000 la Compañía Zurich nos comunica que ha debido de haber algún error ya que ese vehículo no es asegurado por ellos y nos informa de la Compañía Aseguradora del vehículo.
- Teniendo constancia de la Compañía de Seguros del vehículo con matricula V-2427-EZ; se remite a la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Enero de 2.001 se reclamó a la Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños causados que asciende a 12.000 Ptas.
- Con fecha 20 de Enero de 2.001 se remite a la Compañía Allianz la copia del informe de Técnico Municipal donde se valoran los daños y se especifica el modo de proceder al pago de los daños causados.

Con fecha 11 de Enero de 2.001 se ha procedido por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Doce Mil Pesetas (12.000 ptas.) a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con la Caja Rural de Almería, dando lugar al número de ingreso 10002042.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.. con domicilio en Dr. Araez Pacheco, nº 2.- 04004- Almería.

7º.-5.- Nº/Ref.: 95/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 894/00 V. Adverso: D. Carlos

Golf Descubrimiento, S.A. Situación: Firmeza de la Resolución recaída y oficio para el archivo de las actuaciones donde nos remite el Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que se nos ha notificado, con fecha de 1 de Febrero de 2.001, Providencia de fecha 29 de Enero de 2.001 donde se declara firme la resolución, de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de 15 de Enero de 2.00, así mismo también se nos ha notificado oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería donde nos remiten el Expediente Administrativo, por haberse acordado el archivo de las actuaciones.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Tesorera Municipal y al Sr. Recaudador Municipal, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la resolución y de la recepción del Expediente Administrativo, al Juzgado de los Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería.

7º.-6.- Nº/Ref.: 94/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 953/00 JR. Adverso: Hotel Golf Descubrimiento, S.A. Situación: Firmeza de la Resolución recaída y oficio para el archivo de las actuaciones donde nos remite el Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que nos fue notificado con fecha 12 de Enero de 2.001 Auto donde en la parte dispositiva se declaraba terminado el procedimiento, sin costas, y ahora se nos ha notificado, con fecha de 1 de Febrero de 2.001, Providencia de fecha 26 de Enero de 2.001 donde se declara firme la resolución recaída, igualmente se nos ha notificado oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería donde nos remiten el Expediente Administrativo, por haberse acordado el archivo de las actuaciones.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la resolución y de la recepción del Expediente Administrativo, al Juzgado de los Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería.

7º.-7.-Nº/Ref.: 102/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 1.125/00 PR. Adverso: Comerciantes del Poniente, S.A. (Centro Comercial Copo). Situación: Auto donde se acumula este recurso con el interpuesto por Erosmer Ibérica, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 2 de Febrero de 2.001 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería, de fecha 31 de Enero de 2.001, donde en su parte dispositiva se acuerda la acumulación del presente recurso núm. 1.125/00, al que se sigue en el Juzgado de igual clase núm. 2 con el núm. 836/00 MC a instancia de Erosmer Ibérica, S.A.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

7º.-8.- Nº/Ref.: 98/00, 99/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Autos Números: 836/00 MC. 1.060/00.Adversos:Erosmer Ibérica, S.A. y Junta de Andalucía.Objeto: Frente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 2.000 punto 3º sobre licencia de apertura para la instalación de un Parque Comercial y de Ocio en Roquetas de Mar.Situación: Auto donde se desestima la recusación formulada por General de Galerías Comerciales, S.A. contra el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería.

En relación con los asuntos al margen referenciados y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 5 de Febrero de 2.001 nos ha sido notificado Auto donde en la parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Desestimar la recusación formulada por General de Galerías Comerciales, S.A., contra el Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Almería, D. Jesús Rivera Fernández, con expresa condena en costa de este incidente al recusante. Imponiendo al mismo una multa de Cien Mil Pesetas".

Igualmente, con la misma fecha, también nos ha sido notificado en el Recurso 1.060/00 a instancia de la Junta de Andalucía, Auto donde en la parte dispositiva se procede acceder a la acumulación del presente recurso al tramitado en este mismo Juzgado con el número 836/00 a instancia de Erosmer Ibérica, S.A.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.-9.- Nº/Ref.: 76/00 Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Nicolae Maldovaw. Compañía de Seguros: Metrópolis Seguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de Septiembre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la C/ Magisterio con C/ Del Puente, junto al Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad. (Adjunta copia de las Diligencias de Prevención Nº 456/00).
- Con fecha 21 de Septiembre de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en derribo de una valla de seguridad para los peatones.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se vuelve a solicitar al Técnico Municipal que informe sobre la valoración del importe de los daños causados.
- Con fecha 16 de Noviembre de 2.000 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 12.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de Noviembre de 2.000 se reclamó a la Compañía Metrópolis Seguros, S.A. por importe de los daños causados que asciende a 12.000 Ptas.
- Con fecha 21 de Noviembre de 2.000 la Compañía Metrópolis Seguros, S.A. nos comunican que carecen de antecedentes del siniestro, y que solicitaran información al asegurado.

- Con fecha 5 de Enero de 2.001 se vuelve a remitir a la Compañía Metrópolis Seguros, S.A. reclamación del importe de los daños y se detalla los distintos modos para proceder al pago.

Con fecha 5 de Febrero de 2.001 se ha procedido por Metrópolis Seguros, S.A. al ingreso mediante cheque del BBVA nº 7656936 la cantidad de Doce Mil Pesetas (12.000 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10002173.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, por la **COMISION DE GOBIERNO** se acuerda archivar el presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Metrópolis Seguros, S.A. con domicilio en C/ Fructuoso Pérez, 11, 1º.- 04001- Almería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y cinco folios en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez